CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° HSFA 084-2023

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. Representada legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS.
CONTRATISTA	CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL NIT 900.081.843-3
OBJETO:	*EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y* CONSUMO DE SPA *COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023.*
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($8.836.764)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS, DESDE EL 22 DE JUNIO AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023
SUPERVISION	COORDINACION MEDICA

Entre los suscritos a saber, por una parte la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS**, con domicilio en San Francisco Ant., con NIT 800.133.887-9 representada legalmente por la doctora **SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS** identificada con cedula de ciudadanía número 43.879.816 de San Francisco Antioquia, nombrada mediante decreto 019 del 31 de marzo de 2020, facultada para contratar y quien para efectos de la presente acta se denominara **LA CONTRATANTE** y **CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL** con **NIT 900.081.843-3** , representada legalmente por **OLGA CAROLINA URIBE BOTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.240.036** de Medellín - Antioquia, y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato, el cual con fundamento en la ley 100 de 1993 y ley 1150 de 2007, se rige por el derecho privado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE San Francisco de Asís Suscribió el Contrato Interadministrativo No. 10 de junio del 2023, para la ejecución de las Actividades y Promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio y el consumo de SPA, para la vigencia de 2023. **2)** La planta de personal no cuenta con los profesionales necesarios que presten los servicios requeridos. **3)** Que para el cabal cumplimiento de dicho contrato se hace necesario la contratación de una Entidad que cuente con los profesionales necesarios y desarrolle las diferentes funciones para dicho programa **4)** Que dado lo anterior se requiere la contratación de este servicio. 5) Que el contratista es idónea para la ejecución del contrato, por lo cual las partes de mutuo acuerdo establecemos: **PRIMERA. OBJETO:** *EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y* CONSUMO DE SPA *COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023.*

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital de San Francisco de Asís. **2.** Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **3.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato. **4.** El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **5.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. **6.** Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.**7.** El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por la ESE Hospital San Francisco de Asís. **8.** El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la ESE Hospital de San Francisco de Asís. **9.** El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. **10.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **11.** Aportar oportunamente a la ESE Hospital de San Francisco de Asís, los suministros y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista. **12.** El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos. **13.** Acatar las recomendaciones impartidas por el contratante, de acuerdo con los protocolos de Bioseguridad asumidos por la empresa, con ocasión de la presencia del Covid 19 en nuestro país, la resolución 666 de 2020, expedida por el Gobierno Nacional y demás normas expedidas por el municipio en pro de la ejecución de las actividades. **ESPECIFICAS** El contratista se obligará para con la ESE Hospital San Francisco de Asís a garantizar y *EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y* CONSUMO DE SPA *COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023,* además de: **1)** Realizar actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo Numero 10 de junio del 2023. **2)** Dejar plasmado en el informe: metas, logros, recomendaciones, conclusiones y observaciones y las respectivas evidencias fotográficas. **3)** Elaborar cronograma de actividades. **4)** Realizar actividad Taller de salud mental "Transfórmate" para la promoción del autocuidado y el autoconocimiento. **5)** Componente de Rumba Sana "Celebremos la Vida. **6)** material educativo, cartilla "aprendamos juntos sobre la epilepsia" **7)** Realizar actividad Taller comunicación y conciencia plena MINDFULNESS.

Especificaciones:

ACTIVIDAD 1, Taller lúdico pedagógico "Transforma tu salud mental"						
item	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD ORGANIZACIÓN O AFINES	Hoja de Vida - Planilla	HORAS	4	212.000,00	848.000,00
2	AUXILIAR	Hoja de Vida - Planilla	HORAS	3	123.500,00	370.500,00
3	PSICOLOGO	Hoja de Vida - Planilla	HORAS	4	153.300,00	613.200,00
4	ORUGA, COMIDA (HOJAS , FRUTAS Y VERDURAS, FRACO PLASTICO)	REGISTRO FOTOGRAFICO	UNIDAD	35	35.000,00	1.225.000,00
5	REFRIGERIO (ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT)	REGISTRO FOTOGRAFICO	UNIDAD	35	4.000,00	140.000,00
	Total Actividad					**3.196.700,00**

ACTIVIDAD 2 : Taller práctico "Respiro y medito: Manejo el estrés".						
ITEM	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD ORGANIZACIONAL O AFINES	Hoja de Vida - Registro Fotográfico	HORAS	4	212.000,00	848.000,00
2	PSICOLOGO	Registro Fotográfico	HORAS	4	153.300,00	613.200,00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Registro fotográfico	HORAS	1	300.000,00	300.000,00
4	INSUMOS (VELAS-ESENCIAS, MUSICA, PAPEL , LAPICERO, COLORES Y CARTILLAS DE MANDALAS)	Registro fotográfico	UNIDAD	30	7.000,00	210.000,00
5	REFRIGERIO (ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT)	Registro fotográfico	UNIDAD	30	4.000,00	120.000,00
	Total Actividad					**2.091.200,00**

ACTIVIDAD 2 : Taller práctico "Respiro y medito: Manejo el estrés".						
ITEM	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD ORGANIZACIONAL O AFINES	Hoja de Vida - Registro Fotográfico	HORAS	4	212.000,00	848.000,00
2	PSICOLOGO	Registro Fotográfico	HORAS	4	153.300,00	613.200,00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Registro fotográfico	HORAS	1	300.000,00	300.000,00
4	INSUMOS (VELAS-ESENCIAS, MUSICA, PAPEL , LAPICERO, COLORES Y CARTILLAS DE MANDALAS)	Registro fotográfico	UNIDAD	30	7.000,00	210.000,00
5	REFRIGERIO (ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT)	Registro fotográfico	UNIDAD	30	4.000,00	120.000,00
	Total Actividad					**2.091.200,00**

ACTIVIDAD 4, MATERIAL EDUCATIVO EPILEPSIA						
NÚMERO	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTILLA IMPRESA APRENDAMOS JUNTOS SOBRE LA EPILEPSIA	Registro Fotográfico	unidad	300	1.500,00	450.000,00
	Total Actividad					**450.000,00**

TOTAL DE LA PROPUESTA	8.836.764,00

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: .1- Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. **2**.- Pagar las mensualidades pactadas en el presente contrato.**3**.- Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. **4**.- Suministrar la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **5**- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CUARTA. VALOR:** el presente valor se estipula en un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($8.836.764). **QUINTA. FORMA DE PAGO**: LA ESE cancelará al contratista el valor acordado en la cláusula anterior, mes vencido previa ejecución de las actividades contractuales, presentación de cuenta de cobro o Factura, los diferentes informes con soportes, acreditación del pago al SGSSS y certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La ESE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal 2120202009919001 de la disponibilidad presupuestal No 271 y compromiso 271 del 22 de junio del 2023. Anexa al presente contrato. **SEPTIMA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS, DESDE

EL 22 DE JUNIO AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 **OCTAVA. SUPERVISION, VIGILANCIA E INTERVENTORIA:** La ESE supervisará la ejecución del servicio profesional contratado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser estudiadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o ajustes a que hubiere lugar, a través de la **Coordinación Medica** quien podrá realizar la supervisión, administrativa y financiera y podrá solicitarle al contratista la información necesaria para la debida ejecución del contrato. **NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar a la ESE o a terceros. Así mismo, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o por haber suministrado información falsa. En general, el contratista, responderá civil y penalmente por sus omisiones y acciones. **DECIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre la ESE y el contratista por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio del contratista ni existirá relación laboral entre la ESE y las personas que el contratista utilice o le colaboren. **DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Dado que el Decreto 1082 de 2015, no hace obligatoria la exigencia de garantías para los contratos bajo la modalidad contratación directa, no se exigirán para el caso concreto, la norma que así lo determina establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del contratista, le acarreará una sanción pecuniaria hasta el 10% del valor del contrato que se podrá hacer efectiva directamente por parte de la ESE y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **DECIMA TERCERA. MULTAS:** Si el Contratista faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, el Hospital podrá imponerle multas sucesivas equivalentes hasta el 10% del valor total del contrato, el cual podrá descontarse de los valores mensuales que deba pagar la ESE, previo agotamiento del derecho de defensa. **DECIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO:** el contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito de la ESE.**DECIMA QUINTA SUSPENSION TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de la ESE se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DECIMA SEXTA. SOLUCION DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** El acuerdo. **b)** la transacción. **c)** la conciliación. **d)** y la amigable composición **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y su ejecución o liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara del oriente Antioqueño. **DECIMA OCTAVA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. **c)** Por vencimiento del plazo. **d)** En cualquier momento a juicio de la gerencia, avisando con

quince días calendario de anticipación, sin que este hecho genere reclamación o solicitud de indemnización alguna por la contratista. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del presente contrato. **VIGESIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El contratista, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades legales previstas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGESIMA SEGUNDA. EJECUCION:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) constitución de las garantias exigida en el presente contrato. b) La aprobación de las garantías por parte de la ESE. c) La suscripción del acta de inicio. d) La expedición del compromiso presupuestal. **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes firman de común acuerdo fijamos como domicilio para todos los efectos contractuales, el Municipio de San Francisco Antioquia.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

SILVIA NAVA VILLEGAS
Representante legal
Contratante

Vo Bo. Asesor Jurídic

Carolina Uribe B.
OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
Representante legal
Contratista

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO HSFA 084-2023

En el Municipio de San Francisco, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023, en la fecha señalada, se da inicio al Contrato Número HSFA 084-2023 celebrado entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO y **CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL** con **NIT 900.081.843-3** , representada legalmente por **OLGA CAROLINA URIBE BOTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.240.036** de Medellín - Antioquia, Cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. Representada legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS.
CONTRATISTA	CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL NIT 900.081.843-3
OBJETO:	*EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y* CONSUMO DE SPA *COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023.*
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($8.836.764)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS, DESDE EL 22 DE JUNIO AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023
SUPERVISION	COORDINACION MEDICA

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

a) Certificado de registro presupuestal.
b) Certificado de afiliación y pago del SGSSS.
c) Propuesta aceptada
d) Documentos del contratista.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Gerente Hospital
Contratante

Carolina Uribe B.
OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
Contratista

MARÍA CAROLINA VASQUEZ MONTALVO
Coordinadora Médica
Supervisora

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 271

Expedido a los **22** días del mes de Junio de la Vigencia de **2023** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2023** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
21202020091901	OTROS	Actual	CONTRATCION DE PERSONAL - CONVENIOS CON EL	8,836,764

TOTAL: **8,836,764**

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L

Afectando la Disponibilidad No: D23271 **Contrato No:**

A Nombre De: CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAM

N.I.T.: 900.081.843 **TIPO DOCTO MVTO:** C23

Concepto: EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y CONSUMO DE SPA COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023.

SILVIA NAVA
Gerente

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
Subdirector Administrativo y Financiero

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 271

Expedido a los **22** días del mes de **Junio** de la Vigencia de **2023 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y CONSUMO DE SPA COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
21202020091901	85999	Actual	CONTRATCION DE PERSONAL - CONVENIOS CON EL MUNICIPIO	8,836,764

TIPO DOCTO MVTO: D23 **TOTAL:** **8,836,764**

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L

SILVIA NAVA
Gerente

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
Subdirector Administrativo y Financiero